



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00232 00
ASUNTO	SE ANEXA CONTESTACIÓN OPORTUNA A LA DEMANDA. PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE.

Anéxese al cartular la contestación que a la demanda y en tiempo oportuno realiza el abogado Juan Carlos Hurtado Restrepo portador de la T.P. 105.908 del C. S. de la Judicatura, quien representa los intereses de los demandados Alejandro Bernal Montiel y Luz Iris del Carmen Montiel Gutiérrez; se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido. De aquella respuesta se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, a los cuales se les correrá traslado en el momento que en derecho corresponda.

Por otra parte, se pone en conocimiento de la parte demandante que con independencia de lo anunciado en el Decreto 806 de 2020, con relación a los traslados, esta Judicatura es del criterio de correr traslado a los medios exceptivos y a la objeción al juramento cuando el contradictorio este integrado en su totalidad, lo que no ocurre en este evento, dado que incluso se admitió el llamamiento en garantía formulado en contra de Seguros Generales Suramericana S.A.

Así las cosas, deberá pronunciarse al respecto, si a bien lo tiene, cuando esta oficina judicial lo disponga.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>171</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>22 de octubre de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

972108bf88adbdfa16afaf7e75e00b6238dd6264b0f282e8527e814225904ccc

Documento generado en 21/10/2021 11:36:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**